



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [usaing@unsa.edu.ar](mailto:usaing@unsa.edu.ar)

Salta, 07 de Abril de 2009

181/09

Expte. N° 14.071/09

VISTO:

Estas Actuaciones por las cuales la Lic. Liliana del Valle Álvarez solicita licencia sin goce de haberes a partir del 23 de Febrero de 2009 y por el termino de un año, para realizar una pasantia en el Instituto de Tecnología Industrial en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la docente no presenta ninguna documentación de la pasantia a realizar;

Que el Profesor responsable de la cátedra Ing. Pierre Sarkis Rieszer toma conocimiento y la Escuela de Ingeniería Química sugiere se de curso favorable a lo solicitado por la Lic. Liliana del Valle Álvarez;

Que el señor Decano, previo pase a la comisión de Asuntos Académicos, requiere que la docente presente la documentación sobre la citada pasantia;

Que la Lic. Liliana del Valle Álvarez a través de un e-mail, envía adjunta una copia del contrato que todavía esta en curso;

Que teniendo en cuenta que la docente no presenta la certificación correspondiente, la comisión de Asuntos Académicos aconseja otorgar la licencia sin goce de haberes, a partir del 23 de febrero y por el termino de 8 (ocho meses), de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso c) de la resolución N° 343/83;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su sesión II ordinaria de fecha 18 de Marzo de 2009)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. Liliana del Valle ALVAREZ, en el cargo de Auxiliar Docente Regular en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la asignatura Física I de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, a partir del 23 de Febrero de 2009 y por el término de ocho meses, de acuerdo a lo establecido en el régimen de licencias y justificaciones para el personal Docente y de Investigación de esta Universidad artículo 15 inciso c) de la resolución 343/83.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente licencia sin goce de haberes en el Art. 15 - Inc. c) de la Res. N° 343/83 referida al Régimen de Licencia y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Dpto. Liquidaciones de Haberes, Escuela de Ingeniería Química, División Personal, Dpto. Docencia, Ing. Pierre Sarkis, RIESZER y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
RAF.

Dra. MARÍA ALEJANDRA BERTUZZI  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA